MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario Naval

RESOLUCIÓN No.077-ARC-CBNL02-2023
(28 abril de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.064-ARC-CBNL02-2023

El Comandante de la Base Naval ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2023 y acta de posesión N° 004 del 23 de enero de 2023 expedida por el Comando de la ARMADA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cualse regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Capitán de Corbeta JULIANA GONZALEZ LOPEZ Gerente de Proyecto elaboró estudio previo del 24 de abril de 2023 , confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13023 del 25 de abril de 2023, con el fin de contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor por **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($27.332.600,00)** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal h, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el estudio previo, la solicitud de oferta, el 25 de abril del 2023, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó oferta por parte de la señora AYDA LUZ TIRADO ORTEGA.

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, emitiéndose primer informe de evaluación el 27 de abril de 2023 y segundo informe de evaluación el 28 de abril de 2023 siendo habilitado Técnica, Económica y Jurídicamente para ser adjudicataria del proceso contractual.

Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada por la abogada AYDA LUZ TIRADO ORTEGA cumple con los requisitos establecidos en la Invitación una vez prestada la subsanación de los documentos solicitados quedando en estado HABILITADA.

Por lo expuesto, el señor Capitán de Fragata Comandante de la Base Naval ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación directa No.064-ARC-CBNL02-2023, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DELEGADA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMPETENCIA DEL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($27.332.600,00)** incluido IVA y demás derogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la señora AYDA LUZ TIRADO ORTEGA, identificada con C.C.1.005.675.598 expedida en Corozal; de conformidad con loseñalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Comandante Base Naval ARC "Málaga"